

**Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.**

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES I, II, III, X, XI Y XX XI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y 15 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su artículo 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de Programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

Que, en concordancia con los artículos 6 y 7 de la Ley General del Desarrollo Social, son derechos la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación; además de que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los Programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada Programa.

Que la Política de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala deberá contemplar prioritariamente, entre otros, los Programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado se establecerán los Programas de desarrollo social del Estado, y que los recursos económicos asignados no podrán destinarse a fines distintos, tal y como lo establecen los artículos 11 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

Que el 25 de septiembre de 2015, 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas firmaron el documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el cual incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede atrás para el año 2030.

Que México asumió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado y que el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el cual reafirmó su compromiso de promover el logro de los 17 ODS en los ámbitos estatal y municipal.

Que la definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el territorial:

1. El espacio del bienestar económico comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que la población puede adquirir mediante sus ingresos.
2. El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico, aquellos asociados con los indicadores mencionados en el artículo 36, fracciones II a la VII, de la Ley General de Desarrollo Social.
3. El espacio territorial incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Que los resultados de la medición de la pobreza 2018-2020, muestran que Tlaxcala aumentó su población en pobreza y subió su posición a nivel nacional. Para el 2020 el 59.3% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 800 mil 410 personas, casi 6 de cada 10 tlaxcaltecas son pobres. De este universo, el 49.4% (667 mil 517 personas) está en situación de pobreza moderada, mientras que el 9.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (132 mil 893).

Que con respecto a servicios básicos en la vivienda el 7.7% de la población en el Estado presenta Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda, equivalente a 103 mil 932 tlaxcaltecas que padecen esta situación.

Que la Política de Equidad de Género sintetiza un proceso de toma de conciencia sobre las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como la importancia de tomar en cuenta los temas de género en las organizaciones.

De esta manera se dará a cada quién lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, etnia y

edad). Reconocer la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. La perspectiva de género es una herramienta para acercarse a mirar la realidad, para conocer las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres y las relaciones sociales en general. Es un marco conceptual, una metodología de interpretación y un instrumento crítico de análisis que se basa en orientar las decisiones que amplía y cambia la mirada, permite reconstruir conceptos, analizar actitudes para identificar los sesgos y los condicionamientos de género y encarar luego, mediante el diálogo, su revisión y modificación para implementar adecuadamente la Política de Equidad de Género.

La Secretaría de Bienestar considera importante incorporar la perspectiva de género para poner atención en la persona, concebida como un sujeto integral, situada en una realidad social que la condiciona, pero que está en capacidad de transformar esas diferencias de género, a partir de aprendizajes y estrategias personales y colectivas. Al visualizar e interpretar las discriminaciones y exigencias, la perspectiva de género permitirá, mediante la implementación de acciones afirmativas y/o a favor del personal, intervenir para superar y avanzar hacia una verdadera equidad de género adecuada para el personal.

La Secretaría de Bienestar, asume el compromiso de establecer dentro de las áreas que conforman su estructura orgánica, las condiciones necesarias para defender, respetar y promover los derechos humanos del personal; combatir la discriminación; promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres buscando eliminar la desigualdad en la Administración de la Secretaría; prevenir, atender y sancionar todo tipo de hostigamiento y/o acoso sexual y laboral; mantener un ambiente organizacional libre de violencia; promover un balance de vida laboral con la vida personal y familiar que permita impulsar su desarrollo; así como fortalecer acciones de responsabilidad social destinadas a promover mayores condiciones de igualdad e inclusión.

Que, la pérdida del empleo afecta en mayor medida a las mujeres jóvenes y la consecuente disminución de los ingresos, aun de manera

temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como al abandono de la educación y el fomento al endeudamiento. Estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegren a las actividades productivas remuneradas.

En la población y pasas complementarias de Ocupación y Desocupación por Entidad Federativa durante el cuarto trimestre de 2020, Tlaxcala obtuvo una Población Ocupada de 578,431 y 34,092 Desocupadas.

En las tasas de condiciones críticas de ocupación, Chiapas reportó el porcentaje más elevado con 44.4%, seguido de Tlaxcala con 33% y Puebla con 28.9 por ciento; por su parte, Nuevo León con 10.9%, Sinaloa con 11.8%, Jalisco y Querétaro con 12.9% cada una, reportaron niveles inferiores de ocupación en situación crítica en materia de ingresos y horas trabajadas.

Mientras que las estimaciones del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, Tlaxcala obtuvo una Población Ocupada de 621,965 personas, representando un 46.31% de la Población total del Estado que corresponde a 1,342,977 habitantes, el 18.91% Mujeres Ocupadas, mientras que el 27.40% Hombres Ocupados. La Población Desocupada de 16,387 personas, representando un 1.22% de la Población total del Estado que corresponde a 1,342,977 habitantes y el 0.33% Mujeres Desocupadas, mientras que el 0.88% Hombres Desocupados.

Sin embargo, derivado de las medidas de aislamiento social adoptadas por los gobiernos para contener la pandemia del COVID-19, se generó desempleo.

Los sectores de actividad económica en los que se generó mayor desempleo, fue de 23.8% en actividades secundarias, 27.1% en actividades comerciales y 44.0 % en servicios y gobierno.

Los negocios que más pérdida de trabajos reportaron fueron los micronegocios de hasta 5 trabajadores que representaron el 67.2%, así como

negocios sin disponibilidad de local para realizar sus operaciones cuyo porcentaje fue de 53.1 por ciento, la mayor parte de los trabajos temporalmente perdidos no contaban con acceso a servicios de salud por el trabajo, cuyo porcentaje fue del 91.5 por ciento.

El programa de Empleo Temporal es una estrategia para contribuir a la reactivación económica para contrarrestar el impacto negativo generado por la pandemia apoyando específicamente en la zona de la Malinche (Chiautempan, Teolocholco, San José Teacalco, Papalotla y San Pablo del Monte

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Menciona que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley, mientras que el desempleo a nivel mundial aumentó de 170 millones de personas en 2007 a casi 202 millones de Personas en 2012, de los cuales, unos 75 millones son mujeres y hombres jóvenes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expiden las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA TU BIENESTAR.**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1.**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I.** Acta de Entrega-Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada a entera satisfacción del beneficiario.
- II.** Beneficiarios: Son las personas favorecidas por el otorgamiento de una acción del Programa Empleo Temporal Para tu Bienestar.

- III.** CONAPO: Consejo Nacional de Población.
- IV.** CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V.** Coordinación Interinstitucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- VI.** CURP: Clave Única de Registro de Población.
- VII.** Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.
- VIII.** Índice de Marginación: Indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones, medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.
- IX.** Jornada: Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.
- X.** Marginación: Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO.
- XI.** Matriz de Indicadores de Resultados (Matriz de Marco Lógico): Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- XII.** Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa.
- XIII.** Programa: Se refiere al PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA TU BIENESTAR.
- XIV.** Programa Anual de Evaluación: Es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas para mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País.
- XV.** Reglas: Las Reglas de Operación del PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA TU BIENESTAR.
- XVI.** Rezago Social: Medida que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.
- XVII.** Secretaría: La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- XVIII.** Sector Público: Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado.
- XIX.** Sector Social: Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.
- XX.** Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

## ARTÍCULO 2. Objetivos.

- I.** Objetivo general:

- a) Contribuir a mejorar el nivel de vida de las familias que protejan el bienestar socioeconómico en situación de carencia o pobreza y vulnerabilidad, ocasionados por condiciones sociales adversas, emergencias y/o desastres, a través del Empleo Temporal.

## II. Objetivo específico:

- a) Mitigar el impacto económico y social de las personas que vean disminuidos sus ingresos o su patrimonio ocasionado por situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

### ARTÍCULO 3. Cobertura.

Los sesenta municipios del estado de Tlaxcala, preferentemente en los municipios con mayor población y con bajos niveles de ingreso económico, o bien, atendiendo una problemática social, en este año se trabajará específicamente en la zona de la Malinche (En específico: Chiautempan, Huamantla, Mazatecochco de José María Morelos y San Pablo del Monte).

### ARTÍCULO 4. Población Objetivo.

Mujeres y hombres mayores de 18 años que viven en condiciones de vulnerabilidad con carencia o pobreza y que enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias de la Zona de la Malinche (En específico: Chiautempan, Huamantla, Mazatecochco de José María Morelos y San Pablo del Monte).

### ARTÍCULO 5. Criterios de Elegibilidad.

Para ser beneficiario se requiere cumplir con lo siguiente:

- I. Tener 18 años cumplidos o más;
- II. Estar desempleado (a);
- III. Presentar copias simples de los requisitos documentales del Programa; y
- IV. Ser residentes de alguno de los municipios beneficiados.

### ARTÍCULO 6. Requisitos de los Beneficiarios.

Las personas beneficiadas deberán proporcionar en tiempo y forma al personal designado por la Secretaría, copia simple de los siguientes documentos:

- I. Solicitud de apoyo (anexo 1).
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cartilla militar, Constancia de identidad emitida por la autoridad competente o Pasaporte).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP), del Beneficiario.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial), o en su caso, constancia de radicación expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- V. Todos los demás documentos que considere la Secretaría.

## CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

### ARTÍCULO 7. Tipos de Apoyo.

El presente Programa consiste en el otorgamiento de apoyos económicos a través de Empleo Temporal Para Tu Bienestar siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de las presentes Reglas.

Los apoyos que el Programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y las Instancias Participantes o Ejecutoras.

Los riesgos que se puedan presentar durante la jornada de actividades serán responsabilidad del beneficiario.

### ARTÍCULO 8. Montos de los Apoyos.

Se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo

general diario vigente del área geográfica “RESTO DEL PAÍS” SMGD.

Un máximo del monto correspondiente de hasta 2 jornales diarios y hasta 132 jornales por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal (anexo 3).

Podrán participar con aportaciones las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como Organizaciones de la Sociedad Civil en general e Instituciones Académicas, debiéndose suscribir el Convenio correspondiente.

Los montos de las aportaciones de quienes participen en dichos Convenios pueden variar dentro de los rangos contemplados en el proyecto que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa.

**ARTÍCULO 9. Padrón de Beneficiarios.**

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario la elaboración e integración del Padrón de Beneficiarios del Programa de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, este padrón deberá ser remitido por el Departamento de Fortalecimiento Comunitario a la Dirección de Análisis y Seguimiento, para la evaluación, consolidación y resguardo correspondiente.

**ARTÍCULO 10. Derechos de las personas beneficiarias.**

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del Programa;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.
- III. Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes.
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- V. Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

**ARTÍCULO 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

- I. Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Secretaría le solicite.
- II. Proporcionar y acudir con las herramientas necesarias para efectuar los trabajos encomendados.
- III. Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan.
- IV. Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del Programa.
- V. Cumplir en tiempo y forma con las actividades indicadas.
- VI. Cumplir con la jornada laboral establecida (6 horas diarias durante 5 días a la semana).
- VII. Asistir a las capacitaciones establecidas por la Secretaría
- VIII. Permitir la verificación física y documental de los trabajos realizados (anexo 5).
- IX. Acudir al lugar indicado por la Secretaría a presentar los resultados del proyecto.
- X. Firmar los documentos para la operación del Programa: Acta de Entrega-Recepción del apoyo recibido y los documentos que la Secretaría establezca (Anexo 2).
- XI. Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios.

**ARTÍCULO 12. Causas de Cancelación de los**

**Apoyos otorgados a las personas beneficiarias.**

- I. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 11 de las presentes Reglas de Operación.
- II. Negarse a entregar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Secretaría requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes.

**CAPÍTULO III  
DE LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA**

**ARTÍCULO 13. Instancia Ejecutora.**

La Instancia Ejecutora del Programa es la Secretaría a través del Departamento de Fortalecimiento Comunitario, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, con correo electrónico:

[DFORTALECIMIENTO.IENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX](mailto:DFORTALECIMIENTO.IENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX)

**ARTÍCULO 14. Obligaciones Generales de la Instancia Ejecutora.**

- I. Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a las presentes Reglas y demás lineamientos establecidos en la ley que corresponda;
- II. Verificar que los Beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- III. Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios para el Programa debidamente actualizada y resguardada;
- IV. Integrar la documentación que contenga la información de los beneficiarios y de las acciones a realizarse, y
- V. Tendrá a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las acciones, ya sea por parte de la

Secretaría o por medio de alguna consultoría externa, sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos de gobierno competentes federales y estatales.

**ARTÍCULO 15. Instancia Normativa. 3**

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar, las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

**ARTÍCULO 16. Coordinación Interinstitucional.**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la Coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

**ARTÍCULO 17. Cierre de Programa.**

Para el cierre del Programa será necesario la entrega de la Acción del Proyecto Terminado con el apoyo económico de Empleo Temporal Para Tu Bienestar a entera satisfacción del beneficiario.

Para acreditar lo anterior, deberán obtener el Acta de Entrega-Recepción de la Acción del Proyecto Terminado (Anexo 4).

La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 18. Auditoría y Control.**

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, con apoyo de consultorías externas de verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

#### **ARTÍCULO 19. Seguimiento.**

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de realizar el seguimiento del Programa de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

#### **ARTÍCULO 20. Evaluación del Programa.**

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores de acuerdo a el Programa Anual de Evaluación que suscriba la Secretaría.

#### **ARTÍCULO 21. Evaluación Interna.**

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de llevar a cabo la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

#### **ARTÍCULO 22. Evaluación Externa.**

Podrán llevarlas a cabo instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes y al Programa Anual de Evaluación.

### **CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA**

#### **ARTÍCULO 23. Difusión del Programa.**

Las presentes Reglas, los montos y el Padrón de Beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado.

Los datos personales de los beneficiarios del Programa y la demás información generada de los mismos, se registrará por lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas.

#### **ARTÍCULO 24. Leyenda.**

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

*“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.*

#### **ARTÍCULO 25. Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la



Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Los Beneficiarios y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en cada uno de los comedores comunales o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiario del Programa.

Así mismo, podrán formularse, vía electrónica en: <HTTPS://SFP.TLAXCALA.GOB.MX/>

#### **ARTÍCULO 26. Indicadores.**

Los indicadores del Programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2022 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

#### **ARTÍCULO 27. Blindaje Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

### **CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO 28.** La Secretaría de Bienestar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las personas beneficiarias del Programa; así como el control y operación del programa, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

**ARTÍCULO 29.** Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas,

respecto de los apoyos autorizados a las personas beneficiarias del Programa, se enviarán los siguientes documentos en copia simple:

- I.** Expediente del beneficiario.
- II.** Formato de Supervisión correspondiente al mes ejercido.

**ARTÍCULO 30.** Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias del Programa serán gratuitos y éste no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

**ARTÍCULO 31.** Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del Programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

**SEGUNDO.-** La Secretaría resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA  
SECRETARIA DE BIENESTAR**

Rúbrica y sello

**SOLICITUD DE APOYO**

**Anexo 1 E.T.**

Lugar \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**LIC. MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe, C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con domicilio c. \_\_\_\_\_ localidad, \_\_\_\_\_ municipio; \_\_\_\_\_ código postal, \_\_\_\_\_ No. telefónico \_\_\_\_\_. le solicita su amable apoyo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala que usted dignamente representa; a fin de solicitar el siguiente apoyo: \_\_\_\_\_.

Necesario para el mejoramiento de mi economía y por ende en la calidad de vida de mi familia y de mi comunidad.

Derivado de la situación económica que está pasando nuestro país, soy una persona en situación de vulnerabilidad económica, lo que me lleva a presentar este documento.

Agradezco de antemano su favorable respuesta.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma o huella del Beneficiario

ANEXO 2.  
CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL SOLICITANTE



SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTATAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO  
CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL SOLICITANTE

Anexo 2 E.T.

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:** FECHA DE APLICACIÓN:

<b>NOMBRE:</b>		<b>CURP:</b>	
	(APELLIDO PATERNO)	(APELLIDO MATERNO)	NOMBRE (S)

**DOMICILIO:**

(CALLE)	NÚMERO	COLONIA)
---------	--------	----------

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA:
-------------------------	-----------	---------------------

CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO:
---------------	-----------

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:**

(AÑO MES DÍA)	(LUGAR)
---------------	---------

SEXO:	EDAD:	ESTADO CML:	INGRESO \$:
-------	-------	-------------	-------------

ESCOLARIDAD:	OCUPACIÓN:
--------------	------------

**APOYO SOLICITADO:**

**2.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR: (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)**

\* Iniciar por el Apellido Paterno

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESOS

<b>NÚMERO DE TOTAL DE MIEMBROS:</b>	<b>INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR: \$</b>
-------------------------------------	---

**3.- SITUACIÓN ECONÓMICA:**

**GASTO MENSUAL FAMILIAR**

ALIMENTACIÓN: \$	SALUD: \$
------------------	-----------

VIVIENDA (MANTENIMIENTO): \$

EDUCACIÓN: \$	SERVICIOS PÚBLICOS: \$	OTROS: \$
---------------	------------------------	-----------

TRANSPORTE: \$	VIVIENDA (RENTA): \$
----------------	----------------------

**TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES: \$**

\* Debe de ser igual al total de ingresos

**4.- EMPLEO**

(1) CONDICION DE ACTIMDAD DEL MES PASADO:	(2) DURANTE DEL MES PASADO REALIZO ALGUNA ACTIVIDAD COMO:	(3) CUAL ES LA RAZON DE QUE NO HAYA TRABAJO EL MES PASADO	(4) EN SU TRABAJO DEL MES PASADO SE DESEMPEÑO COMO
---	---	---	--

**MARCAR CON UNA X LA RESPUESTAS**

( )	¿TRABAJO?	( ) ¿VENDER O HACER ALGUN PRODUCTO O REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, PROMERIA, CARPINTERIA?	( ) ¿ SE EMFERMO O ESTUVO INCAPACITADO (A) PARA TRABAJAR TEMPORALMENTE?	( ) ¿ALBAÑIL?
( )	¿TENIA TRABAJO PERO NO TRABAJO?	( ) ¿ REALIZO ALGUNA ACTIVIDAD (AGROPECUARIA, CULTIVOS, O CRIA DE ANIMALES)	( ) ALGUNA EMFERMEDAD CRONICA, DISCAPACIDAD, O INVALIDEZ (PERMANENTE)	( ) ¿ARTESANO?
( )	¿ESTUDIO Y TRABAJO?	( ) ¿AYUDO EN LAS TIERRAS O EN NEGOCIO DE UN FAMILIAR U OTRAS PERSONAS?	( ) ¿ ESTUVO CUIDANDO PERSONAS ( NIÑOS/AS, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD ENFERMAS).	( ) ¿AYUDANTE EN RANCHO O NEGOCIO
( )	¿NO TRABAJO NI BUSCO TRABAJO?	( ) ¿NO TRABAJO?	( ) ¿EDAD AVANZADA?	( ) ¿ CHOFER (TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA)?
( )	¿BUSCO TRABAJO?	( ) ¿NO HUBO TRABAJO?	( ) ¿OTRAS CAUSAS?	( ) ¿JORNALERO AGRICOLA?
( )	¿ESTUDIO ?	¿PRESTAR ALGUN SERVICIO A CAMBIO DE UN PAGO (CORTAR CABELLO, LAVAR ROPA AJENA, U OTROS)		( ) ¿OBRERO?
( )	¿REALIZO QUE HACERES DOMESTICOS?			( ) ¿EMPLEADO DOMESTICO?

(5) CONSIDERANDO EL TRABAJO PRINCIPAL QUE REALIZO EL MES PASADO SE DEDICO A TRABAJAR	( ) UNOS MESES AL AÑO	( ) ¿TODO EL AÑO?
--	-----------------------	-------------------

(6) CUAL FUE EL MOTIVO POR EL QUE NO TRABAJO TODO EL AÑO	( ) SOLO TRABAJA CUANDO LO LLAMAN O SOLICITABAN	( ) SOLO CUANDO ENCUENTRA	( ) SOLO EN TIEMPO DE SIEMBRA O COSECHA
--	---	---------------------------	---

**5.- LENGUAJE Y CULTURA INDIGENA**

¿HABLA ALGUN LENGUAJE INDIGENA?	( ) NAHUATL ( ) MAYA ( ) ZAPOTECO ( ) MIXTECO ( ) TSOTSIL/TSETSA ( ) OTOMI ( ) TONACA
	( ) MAZATECO ( ) CHOL ( ) HUASTECO ( ) CHINANTECO ( ) MAZAHUA ( ) MIXE
¿HABLA ESPAÑOL?	SI ( ) NO ( )
¿DE ACUERDO CON LA CULTURA SE CONSIDERA INDIGENA?	SI ( ) NO ( )
¿SABER LEER Y ESCRIBIR UN RECADO?	SI ( ) NO ( )
¿CUAL FUE EL ÚLTIMO NIVEL Y GRADO QUE APROBO EN LA ESCUELA?	KINDER O PREESCOLAR ( ) PRIMARIA ( ) GRADO SECUNDARIA ( ) GRADO PREPARATORIA O BACHILLERATO ( ) GRADO CARRERA TÉCNICA ( ) ALGUNA PROFESIÓN ( )

**6.- ALIMENTACIÓN**

DESAYUNO:
COMIDA:
CENA:

**7.- VIVIENDA**

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	TIPO DE VIVIENDA:	PRIVADA SOCIAL COMUNAL
RURAL ( ) URBANA ( )	SU VIVIENDA ES PROPIA ( ) PRESTADA ( ) RENTADA ( ) U OTROS ( )	
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA CALLE DONDE SE UBICA LA VIVIENDA: LUZ ( ) AGUA ( ) GAS ( ) DRENAJE ( ) TELÉFONO ( )		
OTROS:		
NÚMERO DE CUARTOS:	DONDE COCINA/DUERME:	
QUE TIPO DE BAÑO O ESCUSADO TIENE SU VIVIENDA	¿POZO U HOYO NEGRO?	¿CON CONEXIÓN DE AGUA /CON GARGA DIRECTA DE AGUA? ( )
		¿LE ECHA AGUA CON CUBETA? ( )
		¿SIN ADMISIÓN DE AGUA (LETRINA SECA O HUMEDA)?
NO TIENE ( )		
¿QUE TIPO DE CONSTRUCCIÓN?	QUE TIPO DE PAREDES TIENE SU CONSTRUCCION:	SU TECHO ES DE: ( ) LAMINA DE CARTON ( ) ASBESTO ( ) U OTROS:
SU PISO DE QUE MATERIALES: ( ) TIERRA ( ) U OTROS		

**8.- SALUD DE BENEFICIARIO:**

PADECIMIENTO ACTUAL:	CAUSA:
RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SI NO:	DÓNDE:

"Yo el Solicitante y/o beneficiario, manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir la verdad son fidedignos, responsabilizándome de la veracidad de los mismos.

**OBSERVACIONES:**

NOMBRE FIRMA Y/O HUELLA DEL ENTREVISTADO	NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADO
--	-------------------------------

**DECLARACIÓN DE VERACIDAD:**

POR MEDIO DE LA PRESENTE CORROBORO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE NO HE RECIBIDO APOYO DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

"YO SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS QUE PROPORCIONÉ, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD SON FIDEDIGNOS, RESPONSABILIZÁNDOME DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS, REAFIRMO QUE ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN VULNERABLE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ANTERIORMENTE, ACEPTANDO QUE SU FALSEDAD ME HARÁ ACREEDOR A SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES CORRESPONDIENTES".

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Folio:

Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

**CONTROL DE PAGOS**  
**EMPLEO TEMPORAL PARA TU BIENESTAR**

Recibo a mi entera satisfacción y en total acuerdo y en apego a las reglas de operación vigentes el siguiente apoyo mensual: \_\_\_\_\_ del programa “**Empleo Temporal para tu Bienestar**” que otorga el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Bienestar.

Yo \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, me comprometo a tener un correcto desempeño de las actividades laborales confinadas a mi persona.

Conformidad del Beneficiario.

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

\_\_\_\_\_  
Firma y Huella

Recibí de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, una tarjeta bancaria para recibir un apoyo mensual por \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.), durante 5 meses. Del banco \_\_\_\_\_, No. de Tarjeta \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

MES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
MONTO						
FECHA DE DEPÓSITO						
FIRMA						

Este apoyo monetario no está condicionado y tiene como objetivo contribuir a que los ciudadanos puedan adquirir la canasta alimentaria mensual.

---

**NOMBRE, FIRMA Y  
HUELLA DEL BENEFICIARIO**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	
<b>BENEFICIARIO:</b>	
<b>TIPO DE APOYO:</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>MUNICIPIO:</b>	

RECIBO A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y EN TOTAL ACUERDO Y EN APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, SIENDO LAS \_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 2022, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO DE LOS TRABAJOS A LOS QUE SE REFIERE, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y EL (LA) BENEFICIARIO (A) CITADO AL RUBRO; POR UNA PARTE LA \_\_\_\_\_ DESIGNADO MEDIANTE OFICIO \_\_\_\_\_ 01/2022, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022, Y POR LA OTRA, EL (LA) BENEFICIARIO (A) \_\_\_\_\_, DAN FE DE LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA TU BIENESTAR, CONSISTENTE EN \_\_\_\_\_ Y VERIFICADO DE ACUERDO AL REPORTE DE SUPERVISIÓN.

POR LO ANTERIOR SE FORMALIZA LEGALMENTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE \_\_\_\_\_, QUEDANDO A PLENA SATISFACCIÓN DE EL (LA) BENEFICIARIO (A).

QUIENES ASISTEN AL ACTO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, DECLARAMOS QUE LOS TRABAJOS DE \_\_\_\_\_ SE LLEVARON A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO.

DANDO CUMPLIMIENTO CON ESTO A LO DISPUESTO, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA.

**POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DEL  
BIENESTAR**

**EL (LA) BENEFICIARIO (A) DEL  
PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL PARA  
TU BIENESTAR”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





## FORMATO DE SUPERVISIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTATAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Anexo 5 E.T

FORMATO DE SUPERVISION DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA TU BIENESTAR

FECHA DE SUPERVISIÓN:

**1 - DATOS DEL BENEFICIARIO:**

CURP:		
(APELLIDO PATERNO)	(APELLIDO MATERNO)	NOMBRE (S)

DOMICILIO:		
(CALLE)	NÚMERO	COLONIA

MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	ENTIDAD FEDERATIVA:
------------	------------	---------------------

CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
----------------	-----------

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:			
AÑO	MES	DÍA	(LUGAR)

SEXO:	EDAD:	ESTADO CML:
-------	-------	-------------

**1.- TIPO DE PROYECTO PRODUCTIVO**

A).- AGROPECUARIO ( )    B).- ARTESANAL ( )    C).- AGROINDUSTRIAL ( )    D).- CULTURAL ( )    E).- OTRO ( ) ESPECIFIQUE:

**2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO**

LATITUD: \_\_\_\_\_

LONGITUD: \_\_\_\_\_

**3.- MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA, DONDE SE REALIZA EN PROYECTO PRODUCTIVO**

--

**4.- CONCLUSION DEL PROYECTO PRODUCTIVO**

VISTO BUENO PARA EL PAGO

**5.- OBSERVACIONES**

--

**6.- EVIDENCIA FOTOGRAFICA**

--

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN

--

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

